



## **DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

Allied Services Rehabilitation Hospital es un hospital de rehabilitación independiente, sin fines de lucro, que se dedica a brindar una atención segura, compasiva, rentable y de la mejor calidad a quienes lo necesiten, desde niños hasta adultos mayores. Nos especializamos en la promoción de la independencia física, psicológica, social y vocacional de aquellas personas que son asistidas mediante el enfoque de un equipo interdisciplinario.

Prestar servicio a nuestros pacientes es nuestra prioridad número uno. Nos comprometemos a hacer que su estadía sea lo más agradable posible. Hemos adoptado la siguiente Declaración de Derechos del Paciente para proteger los intereses y promover el bienestar de nuestros pacientes.

Si necesita una aclaración sobre la “Declaración de Derechos y Responsabilidades del Paciente” en lo que a usted respecta, comuníquese con las personas que figuran a continuación.

Si desea designar a un representante para su estadía, informe al personal para que podamos proporcionarle un aviso que contemple estos derechos.

Pacientes hospitalizados: Departamento de Trabajo Social..... (570) 348-1390  
Allied Services Rehabilitation Hospital  
475 Morgan Highway  
Scranton, PA 18508

Pacientes ambulatorios:  
Vicepresidente Adjunto de la Sección de Pacientes Ambulatorios..... (570) 341-4628 or  
Allied Services Rehabilitation Hospital (570) 348-1305  
475 Morgan Highway  
Scranton, PA 18508

## **DERECHOS DEL PACIENTE**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Heinz Rehab Hospital se rige según el código de conducta ética, que aborda:

- prácticas de comercialización, admisión, traslado, alta médica y facturación;
- relación del hospital y los miembros de su personal con otros proveedores de atención médica, instituciones educativas y pagadores; así como
- el derecho de un paciente a realizar o negarse a realizar tareas para el hospital.

El hospital toma en cuenta la conducta ética no solo en lo que respecta a la atención, el tratamiento y los servicios, sino también a las prácticas comerciales. El código de ética empresarial y conducta profesional protege la integridad de la toma de decisiones clínicas, independientemente de la manera en que el hospital compensa o comparte el riesgo financiero

con los líderes, los gerentes, el personal clínico y los demás profesionales independientes de la salud habilitados.

La integridad de las decisiones del hospital se basa en la atención, el tratamiento y las necesidades de servicios identificados en cada paciente.

El hospital toma decisiones con respecto a la provisión de atención regular, tratamientos, servicios o alta médica según el tratamiento y los servicios requeridos por el paciente. El paciente y/o su familia participan en la toma de estas decisiones.

## **RECLAMOS Y QUEJAS**

El hospital aborda los conflictos de intereses, así como la resolución de reclamos de los pacientes y/o sus apoderados. Los pacientes pueden expresar sus reclamos y recomendar cambios sin quedar sujetos a extorsión, discriminación, represalias o la suspensión irrazonable de la atención, el tratamiento o los servicios.

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Informar al personal del hospital sobre inquietudes, reclamos o necesidades no cubiertas en lo que respecta a la atención.
- Expresar sus inquietudes de manera directa. Comunicar una inquietud o queja a su médico, enfermero, terapeuta o al jefe de enfermería de su piso, en la mayoría de los casos, permite resolver el problema de manera rápida y efectiva. Si usted expresa sus inquietudes, su atención actual o futura no se verá afectada.
- Comunicar los reclamos relacionados con la atención. Dichos reclamos serán evaluados y, de ser posible, resueltos.
- Solicitar la revisión de inquietudes sobre la calidad de la atención, las decisiones sobre la cobertura y las preocupaciones relacionadas con el alta médica.
- Presentar reclamos y quejas por escrito, por teléfono o personalmente.
- Esperar la respuesta oportuna de los reclamos y quejas por parte del hospital. Trabajamos para resolver los reclamos en el momento en que se expresan.
- Recibir una respuesta por escrito a una queja formal dentro de un período de siete días desde la fecha en que recibimos su reclamación.

Para expresar un reclamo o queja al hospital, comuníquese con:

Pacientes hospitalizados: Vicepresidente Adjunto de Enfermería .....(570) 348-1221  
Allied Services Rehabilitation Hospital  
475 Morgan Highway  
Scranton, PA 18508

Pacientes ambulatorios:  
Vicepresidente Adjunto de la Sección de Pacientes Ambulatorios..... (570) 341-4628 or  
Allied Services Rehabilitation Hospital (570) 348-1305  
475 Morgan Highway  
Scranton, PA 18508

El Departamento de Salud de Pennsylvania también está disponible para brindarle asistencia en el caso de que tenga dudas o inquietudes acerca de la atención del hospital. Puede presentar una queja directamente al Departamento de Salud, sin importar si primero llevó a cabo el proceso de presentación de quejas del hospital. Comuníquese con el Departamento de Salud al (800) 254-5164 o por escrito:

Departamento de Salud de Pennsylvania  
Servicio de Cuidados Intensivos y Ambulatorios  
PO Box 90  
Harrisburg, PA 17108-0090

Si cree que sus inquietudes con respecto a la atención y seguridad del paciente no fueron resueltas mediante el proceso de presentación de reclamos y/o quejas del hospital, usted o el representante que elija pueden comunicarse con la Oficina de Control de Calidad de la Comisión Conjunta al 1-800-994-6610 o pueden escribir a [complaint@jointcommission.org](mailto:complaint@jointcommission.org).

También puede presentar una inquietud ante la Organización para la Mejora de la Calidad (QIO, por sus siglas en inglés) con respecto a las decisiones sobre la cobertura sin importar que haya hecho uso del proceso de reclamos del hospital o no. Usted tiene derecho a informar cualquier inquietud relacionada con la calidad de la atención recibida o las decisiones sobre la cobertura y a apelar un alta médica apresurada ante la QIO. La QIO es Livanta. Para comunicarse con Livanta, llame al 1-866-815-5440.

## **RESPECTO Y DIGNIDAD**

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Recibir atención de manera respetuosa por parte de personal competente en todo momento.
- Esperar que se implementen técnicas de buena administración en el hospital: tomar en cuenta el uso efectivo del tiempo del paciente y evitar malestares personales al paciente.
- No ser víctimas de abuso físico o mental o de castigos corporales. Los pacientes no deben ser sometidos a limitaciones o reclusiones de ningún tipo si estas se utilizan para hacer extorsiones, imponer disciplina, sacar ventaja o tomar represalias.
- Recibir una atención que respete los valores, creencias y preferencias culturales y personales del paciente.
- Recibir servicios religiosos u otros servicios espirituales.
- Que se informe de inmediato a un familiar o representante a elección, así como al médico del paciente, su ingreso al hospital.
- Estar en un ambiente que preserve la dignidad y que contribuya a una imagen positiva de sí mismo.
- No ser víctimas de abuso mental, físico, sexual o verbal; negligencia y explotación; o acoso.
- Tener respeto, dignidad y comodidad mientras se encuentran en el hospital.
- Que se respeten sus derechos durante los estudios.

## ACCESO A LA ATENCIÓN

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Ser informados sobre sus derechos lo antes posible durante el período que dure la hospitalización.
- Recibir atención de buena calidad y altos estándares profesionales, que sean mantenidos y revisados de manera constante.
- Tener un acceso razonable a la atención.
- Tomar decisiones a conciencia con respecto a la atención. Los derechos del paciente incluyen estar informados sobre su estado, participar en la planificación de la atención y el tratamiento y poder solicitar/negarse a un determinado tratamiento. Este derecho no debe ser interpretado como un mecanismo para exigir la provisión de tratamientos o servicios considerados médicamente innecesarios o inadecuados.
- Recibir servicios médicamente adecuados sin ser sometidos a actos de discriminación según la edad, la raza, el color, el origen nacional, la etnia, la religión, la cultura, el idioma, una discapacidad física o mental, el estado socioeconómico, la fuente de pago, el sexo, la orientación sexual y la identidad o expresión del género.
- Recibir ayuda para obtener consultas con otros médicos, cuyo cargo será asumido por el paciente, cuando este lo solicite.
- Esperar que se implementen procedimientos de emergencia sin demoras innecesarias.
- Obtener toda la información en términos claros sobre su diagnóstico, tratamiento, pronóstico y resultados, incluso la información sobre tratamientos alternativos y posibles complicaciones. En los casos en que no sea médicamente recomendable darle tal información al paciente, esta será dada al pariente más cercano o a otro individuo designado por el paciente.
- Tener una comunicación eficaz con el personal de atención médica, de una manera acorde a las necesidades de comunicación oral y escrita del paciente. El paciente que no hable inglés deberá tener acceso a un intérprete, sin cargo. Se atenderán las necesidades de los pacientes con discapacidades visuales, auditivas, cognitivas o del habla.
- Acceder a un particular o agencia que esté autorizado a actuar en su nombre para reivindicar o proteger los derechos del individuo. Esto incluye servicios de defensa.
- Ser trasladados a otro hospital, cuando sea médicamente aceptable, solo luego de que el paciente y su familiar directo o representante legalmente responsable hayan recibido la información completa y una explicación con respecto a las necesidades y alternativas de tal traslado. El hospital al que el paciente sea trasladado debe aceptar previamente el traslado del paciente. En caso de emergencia médica, los pacientes pueden ser trasladados a la unidad de cuidados intensivos antes de que el familiar directo sea notificado.
- Participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención, incluso tienen derecho a participar en el desarrollo y la implementación del plan de atención o tratamiento para pacientes hospitalizados o ambulatorios, participar en el desarrollo y la implementación del plan de alta médica y del plan del manejo del dolor.
- Que se evalúe y maneje el dolor de manera regular, incluso obtener información sobre el dolor y las medidas para aliviar el dolor.

- Permitir que su familia participe en la toma de decisiones relacionadas con la atención, el tratamiento y los servicios en la medida en que el paciente o el responsable sustituto lo permitan.
- Negarse a tomar medicamentos o someterse a los cuidados, tratamientos y servicios o procedimientos ofrecidos por el hospital, en la medida permitida por la ley, y el médico deberá informarles las consecuencias médicas de tal negación. Cuando un paciente no es legalmente responsable, el responsable sustituto tiene derecho a rechazar la atención, el tratamiento o los servicios en nombre del paciente.

## **IDENTIDAD DE LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA**

- Los pacientes y/o su persona designada tienen derecho a saber el nombre del médico que los atiende, los nombres de los demás médicos que participan directamente en la atención y los nombres y funciones de los demás profesionales de atención médica que tengan contacto directo con el paciente.

## **PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

- La historia clínica de un paciente solo se utiliza para fines relacionados con el tratamiento, pago y operaciones de atención médica, salvo que se requiera o se permita lo contrario por las leyes, normas o regulaciones pertinentes. Los pacientes tienen derecho a acceder a la información de su historia clínica, sujeto a las políticas y procedimientos de la Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés) de Allied Services Corporate, salvo que dicho acceso a la historia clínica esté restringido por el profesional a cargo por razones médicas o esté prohibido por la ley. Las historias clínicas solo serán utilizadas o divulgadas de acuerdo con lo especificado en nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad.
- Se mantendrá la privacidad de la información de salud protegida de un paciente tal como lo requiere la ley. Los pacientes tienen derecho a recibir el folleto del Aviso de Prácticas de Privacidad pertinente, que especifica las prácticas de privacidad de conformidad con la HIPAA de Allied Services Corporate con respecto a la información de salud protegida de un paciente en el momento del primer contacto con el paciente a partir del 14 de abril de 2003, y cuando tal folleto sufre cambios materiales. Para recibir una copia, comuníquese con cualquiera de nuestros empleados.

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Todo tipo de consideración de privacidad personal con respecto al programa de atención médica del paciente. La discusión de casos, las consultas, el examen y el tratamiento son considerados confidenciales y deben ser llevados a cabo de manera discreta.
- Tener todos los registros correspondientes a su atención que sean considerados confidenciales, excepto que se especifique lo contrario por ley o por arreglos contractuales con terceros.
- Acceder a la información de la historia clínica de manera oportuna.
- Contar con seguridad, privacidad personal y confidencialidad de la información.
- Que se mantenga la confidencialidad de sus historias clínicas.
- Acceder, solicitar una enmienda y averiguar sobre divulgaciones de información médica, de conformidad con las leyes y regulaciones.

## INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Conocer qué reglas y normativa del hospital rigen su conducta como pacientes.
- Formular instrucciones anticipadas y hacer que el personal y los profesionales que brindan atención en el hospital cumplan estas instrucciones.
- Que el hospital cumpla las Instrucciones Anticipadas al detener los procedimientos de reanimación, al retirar o prescindir del tratamiento y con la atención de soporte vital al final de la vida (si fuera apropiado). Se brindará asistencia a los pacientes y/o personas designadas que indiquen que no tienen una Instrucción Anticipada, pero que desean formularla durante su estadía en el hospital. El hospital y el personal deberán cumplir estas instrucciones.
- Examinar y recibir una explicación detallada de su factura.
- Obtener información completa y asesoramiento sobre la disponibilidad de recursos financieros conocidos para su atención médica.
- Que el hospital proporcione un mecanismo por el que se les informe a los pacientes, al momento del alta médica, acerca de sus requisitos de atención médica regulares luego del alta y los medios para poder cumplirlos.
- Estar informado y participar en las decisiones relacionadas con su atención, tratamiento y servicios.
- Designar a un responsable sustituto en el caso de que sean incapaces de comprender un tratamiento o procedimiento propuesto o de que no puedan comunicar sus deseos con respecto a la atención.
- Participar en cuestiones éticas que se originen durante el período de la atención, incluso en la resolución de conflictos, la detención de los procedimientos de reanimación y el retiro o abandono del tratamiento de soporte vital.
- Estar informados sobre su estado de salud.
- Tomar decisiones a conciencia con respecto a la atención.
- Saber cuándo los resultados de la atención son significativamente diferentes de los resultados esperados, incluidos los resultados no anticipados tales como los relacionados con sucesos centinela según lo considerado por la Comisión Conjunta.

Acceder a la resolución de quejas y reclamaciones del paciente y su familia.

- Los pacientes hospitalizados cubiertos por Medicare tienen los siguientes derechos con respecto al Instrumento de Evaluación de Pacientes:
  - a. Ser informados acerca de la recopilación de datos para la evaluación.
  - b. Hacer que cualquier información recopilada conserve el carácter de confidencialidad y seguridad.
  - c. Ser informados acerca de que la información no será divulgada a otras personas, salvo para los fines permitidos por la Ley de Privacidad y las regulaciones federales o estatales.
  - d. Negarse a responder las preguntas para la evaluación de pacientes.
  - e. Ver, revisar y solicitar cambios en el instrumento de evaluación de pacientes.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Dar o retener el consentimiento informado.
- Dar o retener el consentimiento informado para producir o utilizar grabaciones, películas u otras imágenes del paciente para fines ajenos a su atención.
- Para dar el consentimiento informado, una persona legalmente responsable tiene derecho a saber cuándo un médico considera a un paciente como parte de un programa de investigación sobre atención médica o un programa de donantes, y el paciente o la persona legalmente responsable deben brindar el consentimiento informado antes de comenzar a participar en tal programa. Un paciente o una persona legalmente responsable puede, en cualquier momento, negarse a continuar en tal programa para el que ha otorgado su consentimiento informado.

## **AMBIENTE SEGURO**

Los pacientes y/o sus representantes tienen derecho a:

- Acceder a servicios de protección y defensa.
- Recibir atención en un ambiente seguro.
- No ser víctimas de ninguna forma de abuso o acoso, explotación financiera o de otro tipo, represalias, humillación o negligencia.

## **DERECHOS DE VISITAS AL HOSPITAL**

Las visitas pueden ser un “buen medicamento” para los pacientes. Las visitas de los familiares, las personas de apoyo, los representantes y amigos del paciente son bienvenidas.

El paciente tiene los siguientes derechos:

- ✓ Aprobar las visitas que haya designado, ya sea verbalmente o por escrito, por ejemplo, el cónyuge, la pareja de hecho (incluso parejas de hecho del mismo sexo), otro familiar o un amigo.
- ✓ Recibir las visitas que haya designado, por ejemplo, el cónyuge, la pareja de hecho (incluso parejas de hecho del mismo sexo), otro familiar o un amigo.
- ✓ Retirar o negar su consentimiento para recibir a determinados visitantes, ya sea verbalmente o por escrito.

Para mejorar la calidad de la experiencia de atención del paciente se han establecido algunas pautas simples y flexibles para las visitas, en virtud de una igualdad de privilegios y siempre de acuerdo con las preferencias del paciente.

Nos aseguraremos de que todas las visitas que usted quiera recibir disfruten de privilegios de visita que no sean más restrictivos que aquellos de los que pueden disfrutar los miembros de la familia.

A continuación, se detallan pautas simples y flexibles para las visitas. Si necesita más información, consulte al enfermero de la unidad:

- El hospital permite que un familiar, un amigo u otro individuo estén presentes con el paciente para brindarle apoyo emocional durante la estadía.
- Su familia, persona de apoyo, representante y amigos podrán visitarlo, por lo general, todos los días hasta las 8:30 p. m.

- No se permite a las visitas fumar en las habitaciones de los pacientes ni dentro del hospital.
- Las visitas en habitaciones semiprivadas deberán tener consideración por los dos pacientes que ocupan la habitación.
- La cantidad de visitas en su habitación podrá limitarse por solicitud o preferencia suya, o por consideración del otro paciente de la habitación.
- Se podrá pedir a las visitas que salgan de la habitación por períodos breves para que el personal le pueda brindar atención a usted y/o a su compañero de cuarto, o en caso de situaciones de emergencia.
- Las visitas que tengan resfriado, dolor de garganta o cualquier otra enfermedad contagiosa no deben visitarlo.
- Se les pide a las visitas que mantengan un ambiente tranquilo y que eviten los ruidos innecesarios.
- Las visitas con niños pequeños deberán supervisarlos directamente en todo momento.
- Las visitas no deben llevarle medicamentos, gotas para los ojos, gotas para los oídos, vitaminas, suplementos ni hierbas medicinales. Está prohibido proporcionar drogas o alcohol a los pacientes.
- Las visitas deberán consultar al personal de enfermería antes de llevarle alimentos o bebidas. Muchos de nuestros pacientes tienen restricciones en la dieta y/o dificultades para tragar.
- Las visitas no tienen permitido retirarlo a usted o a otro paciente de la unidad sin notificar al personal de enfermería.

## **COMPORTAMIENTO DE LA VISITA**

Se espera que las visitas se comporten de manera que se considere apropiada, según los parámetros de la comunidad, y que cumplan las siguientes directrices:

- Respeten las restricciones de los horarios de visita.
- No consuman bebidas alcohólicas en las instalaciones.
- Eviten correr, tirar basura o merodear por los pasillos.
- Se abstengan de conversar en voz alta o de cualquier comportamiento que pueda ser perjudicial para el paciente.
- Los niños deben estar bajo la estricta supervisión de un adulto en todo momento y controlados adecuadamente.

## **RESTRICCIONES DE VISITA**

Puede haber circunstancias en las que el hospital imponga restricciones o límites clínicamente necesarios o razonables para brindar una atención segura al paciente o a otros pacientes. Esos casos pueden incluir, entre otros:

- Comportamiento que presente un riesgo directo o amenaza para el paciente, el personal del hospital u otras personas del entorno.
- Orden judicial que limite o restrinja el contacto.
- Comportamiento que perturbe el funcionamiento de la unidad.
- Riesgo para el paciente de contraer una infección.
- Necesidad de privacidad o descanso por parte de la otra persona que comparte la habitación con el paciente.
- Cuando se somete al paciente a una intervención, tratamiento o procedimiento clínico y el profesional de la salud que supervisa el tratamiento considera que es mejor para el paciente limitar las visitas durante la intervención o el tratamiento clínico.
- Durante las épocas de brote infeccioso en la comunidad (por ejemplo, gripe), pueden imponerse restricciones de visitas.

## **RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

El carácter de cooperación en la atención médica requiere que los pacientes o sus familiares/responsables sustitutos participen en la atención. La eficacia de la atención y la satisfacción del paciente con el tratamiento dependen, en parte, del hecho de que el paciente cumpla con determinadas responsabilidades.

### **REGLAS Y NORMATIVA DEL HOSPITAL**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Cumplir las reglas y normativa del hospital que afecten la atención y conducta del paciente. Los pacientes deben ser conscientes del deber del hospital de ser razonablemente eficiente y justo en cuanto a la atención que se brinda a los demás pacientes y a la comunidad. Las reglas y normativa del hospital tienen el propósito de cumplir esta responsabilidad.
- Tomar medidas razonables para adecuarse a las necesidades del hospital, los demás pacientes, el personal médico y los empleados del hospital.

### **CÓMO BRINDAR INFORMACIÓN**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Proporcionar, según su leal saber y entender, información precisa y completa sobre las quejas actuales, las enfermedades previas, las hospitalizaciones, los medicamentos (incluso los medicamentos recetados y no recetados y las hierbas medicinales), el seguro médico y otros asuntos relacionados con su salud.
- Informar al profesional responsable los riesgos percibidos en su atención y los cambios inesperados en su condición.
- Informar cuando no comprendan el rumbo del tratamiento o una decisión sobre la atención.
- Garantizar la presentación de una copia de su instrucción anticipada por escrito, en el caso de que tengan una.

### **RESPECTO Y CONSIDERACIÓN**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Contemplar los derechos de otros pacientes y del personal del hospital y ayudar a controlar los ruidos, las áreas designadas para fumar y la cantidad de visitas que reciben.
- Respetar la propiedad de otras personas y del hospital.
- Apoyar la consideración y el respeto mutuos al utilizar lenguaje y conducta civilizados en las interacciones con el personal y los profesionales independientes con licencia.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Seguir el plan de atención, tratamiento y servicios recomendado por el profesional responsable de la atención del paciente. Esto puede incluir seguir las instrucciones de

enfermeros y profesionales de Allied a medida que llevan a cabo el plan coordinado de atención e implementan las órdenes de los profesionales responsables, y a medida que hacen cumplir las reglas y normativa del hospital.

- Hacerse cargo de sus actos si se niegan a recibir tratamiento o no cumplen las indicaciones de los profesionales.
- Concurrir a las citas y, cuando no puedan hacerlo por alguna razón, notificar al profesional responsable o al hospital.
- Reconocer el impacto de su estilo de vida en la salud personal y tener la responsabilidad de evitar el consumo de drogas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas que no hayan sido recetadas por el médico.

## **SPEAK UP®**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Hacer preguntas cuando no comprendan algún aspecto de su atención, tratamiento y servicio o lo que se espera que hagan.
- Expresar inquietudes acerca de la capacidad de cumplir el fin propuesto para la atención, el tratamiento y los servicios. Cuando sea apropiado, los pacientes deben identificar los posibles riesgos de errores médicos y de seguridad.

## **MANEJO DEL DOLOR**

Los pacientes y/o sus representantes tienen la responsabilidad de:

- Preguntar a su médico o enfermero qué se debe esperar con respecto al dolor y al manejo del dolor y qué opciones tienen para aliviar el dolor.
- Trabajar con sus médicos y enfermeros a fin de desarrollar un plan para el manejo del dolor y expresar cualquier preocupación que tengan sobre la ingesta de medicamentos para el dolor.
- Pedir que les alivien el dolor cuando este recién comienza, ayudar a los médicos y enfermeros a evaluar el dolor y decirles si no se ha aliviado.

## **CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS**

Los pacientes y/o sus representantes:

- Son responsables de notificar al hospital de manera oportuna cualquier cambio en la cobertura de seguro.
- Deben cumplir sin demoras las obligaciones financieras acordadas con el hospital.

## **RECHAZO DEL TRATAMIENTO**

Los pacientes o las personas legalmente responsables son responsables de los resultados que puedan originarse si no respetan el plan de atención, tratamiento o servicios indicado.